



## COMUDEF LA FLORIDA

ORD. N° 0356.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información, Ley N° 20.285 sobre Transparencia y de Acceso a la Información de don Diego Ortiz, de fecha 19 de abril de 2023; Resolución Nro. 003, de 06 de mayo de 2022, de Corporación Municipal. Informe Epidemiológico Número 233 Enfermedad por SARS-Cov-2 (COVID 19) Departamento de Epidemiología, de fecha 10 de abril de 2023.

Ref.: CM027T0000925.

MAT.: Notifica prórroga que indica.

La Florida, 18 de mayo de 2022.

DE : JAIME SOTO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR JURÍDICO (S)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

A : DIEGO ORTIZ  
NOTIFICAR VÍA EMAIL: [diego.ortiz@interferencia.cl](mailto:diego.ortiz@interferencia.cl)

---

Junto con saludar, esta Corporación Municipal de Educación y Salud de la comuna de la Florida (en adelante también, la Corporación Municipal o Comudef) informa que ha tomado conocimiento de su presentación de fecha de 19 de abril de 2023, citada en el antecedente.

Considerando que el documento denominado Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia en el punto N° 7 señala que se podrá delegar la facultad de firmar los actos administrativos de los respectivos servicios, debiendo dejar constancia de ello que se efectúa "por orden" de la autoridad delegante, y a su vez, atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 003, de 06 de mayo de 2022, de esta entidad, que delega la facultad de firmar de la Secretaría General en el Director Jurídico de la Corporación Municipal, vengo en comunicar lo siguiente:

Que, en relación a las materias que especifica su petición, y habida cuenta de las circunstancias de hecho que afectan los servicios de Educación y Salud en el actual contexto sanitario, esta Corporación Municipal hará uso de una prórroga de diez días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública" y el artículo 31 de su Reglamento, debido a la existencia de circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada.

Lo anteriormente expresado, por cuanto la información debe ser recabada desde diversas oficinas del órgano, requiriendo procederse además a reordenar la información en función de los criterios definidos por el solicitante. Asimismo, el volumen o cantidad de documentos solicitados ha exigido invertir varios días en la recopilación de los mismos.

De tal manera, atendiendo a las consideraciones indicadas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su requerimiento en 10 días hábiles, venciendo este nuevo plazo el día jueves 01 de junio de 2023.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**POR ORDEN DE LA SECRETARIA GENERAL:**



**JAIME SOTO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR JURÍDICO (S)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA**



Destinatario; Secretaría General; Archivo